

Imputan en el 'caso Sogecable' a los fiscales Gordillo y Márquez, el juez Navarro y el letrado Trevijano

El magistrado del Tribunal Supremo Joaquín Delgado, que investiga la actuación de los jueces Javier Gómez de Liaño y Baltasar Garzón en el caso *Sogecable*, acordó ayer cambiar la condición de testigos a imputados de cuatro de las personas que deben declarar ante él la próxima semana: el magistrado Joaquín Navarro, los fiscales Ignacio Gordillo y María Dolores Márquez de Prado, y el abogado Antonio García Trevijano. A todos ellos les imputa los mismos delitos que a los jueces investi-

gados, salvo el de prevaricación. Los cinco delitos son retraso malicioso en la administración de justicia, acusación y denuncia falsas, falso testimonio, omisión del deber de perseguir delitos y omisión de los deberes de impedir delito o de promover su persecución. En un reciente auto, Garzón mencionaba a Liaño, Gordillo, Márquez, Navarro y Trevijano como participantes en una supuesta conspiración para dilatar al máximo la causa contra Sogecable.

PAGINA 26

El Supremo convierte en imputados al juez Navarro y a los fiscales Gordillo y Márquez

Afrontan iguales cargos que Garzón y Liaño, salvo prevaricación, en el 'caso Sogecable'

L. F. RODRIGUEZ / J. A. BRAVO
COLPISA, MADRID

El magistrado del Tribunal Supremo Joaquín Delgado, que investiga la actuación de los jueces Javier Gómez de Liaño y Baltasar

Garzón en el 'caso Sogecable', acordó ayer cambiar de testigos a imputados la condición de cuatro de las personas que deben declarar ante él sobre este asunto la próxima semana: el magistrado Joaquín Navar-

ro, los fiscales Ignacio Gordillo y María Dolores Márquez de Prado, y el abogado Antonio García Trevijano. Delgado rechazó, además, declarar secretas estas actuaciones, en contra del criterio del fiscal.

Tras la decisión del magistrado del Supremo, Navarro, Gordillo, Márquez de Prado y Trevijano se enfrentan a imputaciones por los mismos delitos que los jueces investigados, salvo el de prevaricación; es decir, retraso malicioso en la administración de justicia, acusación y denuncia falsas, falso testimonio, omisión del deber de perseguir delitos y omisión de los deberes de impedir delito o de promover su persecución.

Los cuatro están citados a declarar la próxima semana y, dado su cambio de situación en el procedimiento abierto en el alto tribunal, podrán comparecer acompañados de abogado. Según el auto que el juez Baltasar Garzón dictó para abstenerse de resolver la recusación presentada contra el primer instructor del caso Sogecable, Javier Gómez de Liaño, los fiscales Ignacio Gordillo y María Dolores Márquez de Prado (compañera sentimental del juez recusado) y el magistrado Joaquín Navarro asistieron a varias reuniones en las que, supuestamente, se montó una trama para mantener abierto el sumario y actuar contra el presidente del grupo Prisa, Jesús de Polanco.

En concreto, fue el ex-ministro Jaime García Añoveros —actualmente consejero de Prisa— quien, durante su declaración como testigo en el incidente de recusación, afirmó que esas reuniones se las había contado el propio magistrado Joaquín Navarro, extremo que éste niega.

«Pretexto idóneo»

Según el testimonio de García Añoveros, el abogado Antonio García Trevijano —letrado defensor, a su vez, de la fiscal Márquez de Prado— reconoció en esos encuentros que la denuncia y posterior querrela contra Sogecable (empresa acusada de usar irregularmente los 23.000 millones pagados por los abonados a Canal Plus como depósitos) no tenían suficiente fundamento jurídico, pero proporcionaban el «pretexto idóneo» para atacar frontalmente a los intereses del grupo de comunicación Prisa.

Según lo referido a Garzón, Navarro se mostró en contra de las afirmaciones de García Trevijano, mientras que Gómez de Liaño y la fiscal Márquez de Prado coincidieron «exactamente» con lo que exponía el citado abogado, aunque no se sabe «si sus motivaciones eran las mismas» (atacar a Prisa). En el caso de Ignacio Gordillo, apenas intervino en las conversaciones, aunque sí se mostró a favor de seguir las actuaciones abiertas contra Sogecable.

En la actual testitura, el magistrado Navarro y los fiscales Gordillo y Márquez de Prado podrían ser apartados temporalmente de



Márquez de Prado, Garzón, Fungairiño, Rubira y Liaño, juntos durante el homenaje a la fiscal Carmen Tagle.

La recusación contra Gómez de Liaño y el 'caso Sogecable', paralizados

L. F. R. / J. A. B. COLPISA, MADRID

La recusación presentada por el consejero de Prisa, Juan Luis Cebrían, contra el primer instructor del caso Sogecable, Javier Gómez de Liaño, se encuentra «prácticamente» paralizada, en espera de que el Tribunal Supremo finalice su investigación sobre las presuntas irregularidades cometidas por este magistrado y su compañero Baltasar Garzón en su actuación en relación a este polémico asunto, según informaron ayer fuentes jurídicas.

De acuerdo con las mismas informaciones, el juez de la Audiencia Nacional Ismael Moreno, tercer instructor del incidente (tras las sucesivas abstenciones de Baltasar Garzón y su compañero Manuel García Castellón), ha resuelto no acordar resolución alguna sobre la recusación hasta conocer los resultados de las diligencias que instruye en el alto tribunal el magistrado Joaquín Delgado.

Pese a ello, sí ha acordado admitir a trámite el recurso presentado por el abogado de Cebrían, Horacio Oliva, contra la providencia por la que el anterior instructor, Manuel García Castellón, pedía al ministerio público que informara sobre la recusación. El fiscal jefe de la Audiencia Nacional, Eduardo Fungairiño, solicitó el pasado día 16 que Cebrían fuera multado con 100.000 pesetas, por entender que había actuado con «manifiesta mala fe procesal». Fungairiño consideraba,

además, que no se ha probado la existencia de ninguna supuesta «conjura» del juez Gómez de Liaño contra el presidente del grupo Prisa, Jesús de Polanco.

Nuevas declaraciones

En el recurso admitido a trámite, el defensor del caso Sogecable deja abierta la posibilidad de pedir nuevas pruebas en la recusación, que incluirían, entre otras, la declaración como testigo del magistrado Baltasar Garzón y la relación de faxes enviados desde el juzgado de Gómez de Liaño desde el pasado 1 de febrero. Igualmente, los abogados de la empresa de comunicación han presentado un escrito en el que piden que les sean remitidos todos los tomos de documentación que entregaron, en su momento, con la contabilidad original de Canal Plus.

Mientras tanto, la propia instrucción del caso Sogecable, que dura ya más de ocho meses, se encuentra en realidad paralizada desde el pasado 8 de julio, fecha en la que Juan Luis Cebrían recusó al titular del Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional, Gómez de Liaño. La última diligencia significativa en esta causa fue la declaración, en calidad de imputado, de Jesús de Polanco —realizada el pasado 21 de junio—. El presidente de Prisa se encuentra en situación de libertad provisional tras pagar una fianza de 200 millones de pesetas.

sus funciones, al igual que ocurriría con los jueces Garzón y Gómez de Liaño, si el instructor del Supremo formula una petición en este sentido. En última instancia, todos ellos corren el riesgo de ser apartados de la carrera judicial y fiscal, respectivamente.

Además, el magistrado Delgado

ha decidido no declarar secretas las diligencias abiertas en el Tribunal Supremo, rechazando así la petición que había formulado en este sentido el fiscal José María Luzón, quien entendía que esta medida era «necesaria para garantizar el éxito de la investigación judicial».

De esta forma, todas las partes personadas —a las que podrían unirse en las próximas horas algunas de las acusaciones particulares del caso Sogecable, si el instructor las admite en esa misma calidad— podrán tener acceso al contenido de las pruebas practicadas.

La recusación de la acusación particular será rechazada por «falta de fundamento»

L. F. R. / J. A. B.

COLPISA, MADRID

El magistrado del Tribunal Supremo Francisco Castro Meije, instructor del incidente de recusación presentado por la acusación particular del caso Sogecable contra un miembro de la sala que debe resolver sobre el archivo de la causa, estima que debe ser rechazado por «falta de fundamento», según notificará hoy al pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Las acusaciones particulares han sufrido un nuevo revés en su intento por impedir que este caso pueda ser archivado. Francisco Castro Meije, instructor de la recusación presentada el pasado martes por el abogado querellante Juan de Rojas —apoyado por el resto de acusaciones particulares—, ha decidido que ésta debe ser rechazada por «falta de fundamento real», al considerar que no existe base alguna para pedir que el juez José Ricardo de Prada no forme parte del tribunal que debe decidir sobre el archivo de la causa.

Según fuentes jurídicas consultadas, Castro Meije remitirá hoy mismo su informe al pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, que adoptará una resolución definitiva sobre este asunto tras escuchar la opinión del ministerio fiscal.

«Infundios»

Por su parte, el magistrado recusado entregó ayer un breve escrito a la sala en el que califica de «infundios» los motivos presentados contra él por la acusación particular —su supuesta «amistad íntima» con Polanco y la influencia que este juez habría tenido en algunas de las decisiones judiciales adoptadas en esta investigación, invariablemente críticas con la instrucción de Gómez de Liaño—.

Poco después de presentada la recusación contra De Prada por parte de la acusación particular, el presidente de Prisa rechazó también uno de sus supuestos fundamentos, el de su amistad con el miembro de la Sala Segunda. Jesús de Polanco se declaró «enormemente sorprendido, incluso perplejo» por este argumento. «No conozco al señor De Prada, no le he visto en mi vida». A su juicio, «es obvio que lo que pretenden los abogados es prolongar la causa contra Sogecable, tratando de perjudicar nuestros intereses, y acuden a cualquier truco que permita la ley».

Si el pleno de la sala sigue el criterio del instructor, no será necesario nombrar un magistrado suplente para la Sección Segunda de lo Penal, que debe resolver el recurso presentado por los abogados de Sogecable en el que demandan el sobreseimiento de este caso, alegando que no existe delito alguno.